

FECHA: martes 21 de noviembre del 2017

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,

CERTIFICA

Nombre:

Corporación Deportiva de Fútbol Municipio de Rionegro

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:**Domicilio:**

RIONEGRO

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 20386 de fecha julio 14 de 1977 expedida por la Gobernación de Antioquia.

NIT:

800015819 - 2

Periodo Estatutario:

Desde Febrero 21 de 2014 hasta Febrero 20 de 2018.

Representante Legal:

JAIME DE JESUS ROBLEDO PEREIRA CC 8247983 de MEDELLIN

Funciones del representante Legal:

1.Ejercer la representación legal de la Corporación.2.Convocar a reuniones del Comité Ejecutivo y presidirlas.3.Autorizar los actos y contratos y ordenar los gastos de la Corporación dentro de los límites fijados en lo presente estatuto y reglamentos de la Asamblea General.4.Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones del Organó de Administración y los Acuerdos de la Asamblea.5.Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.6.Firmar con el secretario las actas, acuerdos, resoluciones, correspondencia, constancias, certificados y en general todo documento emanado de la Corporación.7.Informar al Instituto Colombiano del Deporte Coldeportes los actos o hechos que afecten la personería jurídica que corresponda conocer tal organismo.8.Convocar a la Asamblea General.9.Dar el visto bueno a los cheques que se giren sobre los fondos de la Corporación.10.Someter a consideración a la asamblea general las reformas estatutarias y reglamentarias.11.Constituir previa autorización del Comité Ejecutivo, mandatarios que representen judicial y extrajudicialmente a la Corporación.12.Nombrar a los empleados que sean necesarios para la adecuada administración de la Corporación y señalarle funciones y remuneración cuando no sea competencia de la Asamblea General.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Jaime de Jesús Robledo Pereira	Presidente	CC	8247983

Gustavo Enrique Galindo Ruíz	Vicepresidente	CC	71694494
Cecilia María Zuluaga Alvarez	Secretaria	CC	39439662
Luis Roberto Murillo Giraldo	Tesorero	CC	70043081
José Alberto Toro Zapata	Vocal	CC	8406513

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Adriana María Restrepo Vélez	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 118760-T
Maribel Vélez Arboleda	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 48735-T

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
---------	----------------	-----------

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Última reforma estatutaria aprobada en Asamblea General de Asociados realizada el 26 de febrero de 1997 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 003175 del 31 de Diciembre de 1997.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 000150 del 23 de Febrero de 2012, con una vigencia de 5 años contados desde el 24 de Febrero de 2012 hasta el 24 de Febrero de 2017, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Calle 54 No. 50-028

Municipio:

RIONEGRO

Anotación:

No hay datos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el martes 21 de noviembre del 2017.



ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Directora de Inspeccion Vigilancia y control